



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2005/1/2062

Montevideo, 7 de julio de 2011.-

RESOLUCIÓN 214 ACTA 020

VISTO: La deuda que mantiene la Sra. Teresa Del Carmen Techera Nores, C.I. 3.522.885-7 con esta Unidad Reguladora, por la suma de \$ 50.915 (pesos uruguayos cincuenta mil novecientos quince con 00/100).

RESULTANDO: I) Que la misma corresponde a incumplimiento de convenio 27/2004 (cuota 2 a 15/15) y utilización de frecuencias radioeléctricas por el período enero de 2005 a marzo de 2007.

II) Que se ha procedido a revocar la autorización oportunamente concedida y a dar la baja de las frecuencias correspondientes, con fecha 31 de marzo de 2007, según Resolución N° 173/GGF/DFR/11 de 30 de marzo de 2011.

CONSIDERANDO: Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de cobrar lo adeudado han sido infructuosas.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 15.671 de 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 de 30 de marzo de 1993, la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-Revocar la resolución 284 del 6 de octubre de 2005
- 2.-Intímase a la Sra. Teresa Del Carmen Techera Nores, C.I. 3.522.885-7, para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 50.915 (pesos uruguayos, cincuenta mil novecientos quince con 00/100) incluidas multas y recargos considerados a junio 2011, los que se actualizarán al momento de su cancelación, bajo apercibimiento de inscripción en el Clearing de Informes, e iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma adeudada.
- 3.-Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91, en redacción dado por el Decreto N° 420/007 de 7 de noviembre de 2007.
- 4.-Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Gerencia de Administración y Finanzas a fin de la inscripción en el Clearing de Informes e iniciar las acciones judiciales correspondientes.
- 5.-Pase a Secretaría General.

|

|

|

|